



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y
CONTROL**

ACTA No. 045

QUITO, 28 DE OCTUBRE DE 2014

PRESIDE EL ASAMBLEÍSTA OSWALDO LARRIVA ALVARADO

ACTÚA COMO SECRETARIO RELATOR EL ABOGADO JOSÉ ANTONIO ARAUZ

El Presidente de la Comisión solicita que a través de Secretaría se proceda a constatar el quórum, encontrándose presentes los siguientes asambleístas:

- Oswaldo Larriva
- Ramiro Aguilar
- Rocío Albán
- Vethowen Chica
- Ramón Terán
- Ximena Peña
- Carlos Bergmann
- Rocío Valarezo
- El asambleísta Virgilio Hernández envió carta de excusa y delegación a su alterna Ma. Eugenia Gutiérrez

Se indica que existe el quórum reglamentario para dar inicio a la sesión 45. Se instala la sesión a las 16h30

Se integra a la sesión la asambleísta Fanny Uribe a las 16h45

Se integra a la sesión la asambleísta Rocío Barriga, mediante delegación del asambleísta Galo Borja a las 17h04.

Por disposición del Presidente, el Secretario da lectura al orden del día, el cual es el siguiente:



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

1.- Conocimiento del borrador de informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al primer semestre del 2014

2.- Tratamiento del Proyecto de Ley de Hidrocarburos.

No existen peticiones de modificación del orden del día

Se procede con el primer punto: Conocimiento del borrador de informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al primer semestre del 2014

Se remitió a los asambleístas junto con la convocatoria el borrador del informe que debe ser remitido a la Presidenta de la Asamblea.

El asambleísta Ramiro Aguilar indica que la comisión resolvió que el equipo realice el informe y que se autorizaba al Presidente de la Comisión a que lo envíe directamente. Por tanto la Comisión debería dar por conocido el informe y enviarlo directamente a la Presidencia de la Asamblea a través del asambleísta Oswaldo Larriva.

Se procede con el segundo punto: Tratamiento del Proyecto de Ley de Hidrocarburos.

El Secretario indica que el doctor Edwin Chamorro, asesor de la Comisión, remitió un cuadro comparativo en donde se adjunta el proyecto de articulado de la Ley de Hidrocarburos conjuntamente con las observaciones que han sido recogidas de las diferentes entidades hidrocarburíferas que han hecho llegar por escrito a la Comisión.

La asambleísta Rocío Valarezo señala que los organismos encargados del sector hidrocarburífero deberían estar presentes durante el debate para evitar inconvenientes luego de que se apruebe un informe para primer debate. Por ello mociona que se solicite al Ministerio de Recursos Naturales no Renovables que envíe un delegado permanente para proceder a la revisión final del articulado previo a enviar un informe para primer debate.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

El asambleísta Carlos Bergmann, indica que ya se ha invitado al ministro en ocasiones anteriores y no ha venido, por lo que sugiere se escuche al asesor de la comisión respecto de la sistematización que se ha elaborado, y que las observaciones que se tengan al proyecto se las hagan llegar hasta la próxima semana para ya poder someter a votación el informe para primer debate.

El Presidente de la Comisión pone en consideración las inquietudes de los asambleístas Bergmann y Valarezo.

El asambleísta Ramiro Aguilar manifiesta que está de acuerdo, y que deberían juntar las propuestas, es decir, que se revise lo que ha realizado el equipo de la comisión, luego enviar las observaciones pertinentes y que cuando se conozca el informe para primer debate se inviten a las autoridades competentes para finalmente tener un producto bien elaborado.

El Presidente de la Comisión indica que se procederá de esa manera.

Toma la palabra el doctor Edwin Chamorro, asesor de la Comisión, quien indica que el proyecto de Ley de Hidrocarburos presentado por el Asambleísta Oswaldo Larriva con el apoyo de las señoras y señores Asambleístas integrantes de la Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control tiene como sustento el proceso de codificación de la vigente Ley de Hidrocarburos, codificación que fue impracticable vistas las imposibilidades fácticas establecidas en el proceso codificador, lo que obligó a la elaboración de un proyecto de Ley de Hidrocarburos que supere esas imposibilidades fácticas referidas a multas, participaciones e inversiones que se mantienen en sucres, así como al modelo de gestión y tipos contractuales, además de las competencias de los organismos del sector.

Indica que es por eso que en el proyecto se propone unificar las nomenclaturas, homogeneizar los parámetros para la imposición de sanciones pecuniarias, participaciones e inversiones adoptando como unidad de cálculo el salario básico unificado del trabajador en general regulado por el Ministerio de Relaciones Laborales; y se ordena y sistematiza los contenidos de la ley de acuerdo a la materia, para dar *sindéresis* al texto legal facilitando su manejo y aplicación.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Explica el doctor Chamorro, que el proyecto original contiene ocho capítulos con 125 artículos, 14 disposiciones generales, 2 disposiciones derogatorias y una disposición final. Señala que la Comisión recibió los aportes de los siguientes entes estatales: Secretaría de Hidrocarburos, Río Napo Compañía de Economía Mixta, Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, Petroamazonas EP, Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero y EP Petroecuador.

Indica que existen nudos críticos con los aspectos relacionados con el modelo de gestión y las competencias atribuidas por la Constitución y la ley a cada uno de los entes estatales vinculados con la materia hidrocarburífera.

El doctor Edwin Chamorro manifiesta que se ha replanteado el proyecto original sin alterar su estructura secuencial y temática. Indica que se determina como esquema contractual la prestación de servicios, lo que obliga a excluir las otras formas contractuales incorporadas en la ley por las necesidades e intereses que respondían a situaciones del momento o de oportunidad. Al establecer como esquema contractual la prestación de servicios, en la que el Estado asume la exploración y explotación de todos los recursos hidrocarburíferos delegándolos por excepción a compañías privadas, resulta obsoleto el esquema de concesiones, regalías, inversiones, participaciones y compensaciones que contiene la ley vigente, y que se excluyen del proyecto.

En concordancia con lo anterior, manifiesta que se revisa el Capítulo referido a los ingresos estatales por concepto de derechos superficiales, primas, regalías y obras de compensación, y se deja sin efecto las regulaciones sobre la participación del Estado en los excedentes del precio de venta del petróleo no pactados o no previstos, que fue materia de la preocupación de la Secretaría de Hidrocarburos.

Además indica que en cuanto a las atribuciones y competencias, se elevan al rango de ley determinadas atribuciones y competencias que estaban contenidas a nivel reglamentario, con el fin de que la delimitación sea lo más taxativa posible para evitar superposiciones o conflictos innecesarios entre los entes estatales. En este ámbito, se da sustento legal a la composición y atribuciones del Directorio de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero; se jerarquizan determinadas atribuciones concedidas vía reglamento a



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

la Secretaría de Hidrocarburos, se estatuye el Banco de Información Petrolera del Ecuador, se regulariza el Registro de Hidrocarburos; se estatuye el Comité de Licitación Hidrocarburífera con sus atribuciones, competencias y obligaciones.

Finalmente explica que sobre las Empresas Públicas de Hidrocarburos, su existencia y operación se la fundamenta legalmente, definiendo sus áreas de trabajo y responsabilidad, en concordancia con lo establecido en la Ley de Empresas Públicas.

El Presidente de la Comisión indica que se les invitará a los del ejecutivo para una reunión y se les avisará sobre la misma.

Por otro lado se establece que para el tema de la Proforma Presupuestaria del 2015 se trabajarán los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2014 por cuanto la Comisión tiene 10 días para remitir un informe sobre la misma.

Se clausura la sesión a las 17h15


Oswaldo Larriva Alvarado
PRESIDENTE




José Antonio Arauz Guerra
SECRETARIO RELATOR

